

Bruselas, 2 de julio de 2026
(OR. en)

11513/26

**Expediente interinstitucional:
2025/0429 (COD)**

**VOTE 47
INF 209
PUBLIC 52
CODEC 1389**

NOTA

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

Asunto: Resultado de la votación

Posición del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de un REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se establece una excepción temporal a determinadas disposiciones de la Directiva 2002/58/CE en lo que respecta al uso de tecnologías por proveedores de servicios de comunicaciones interpersonales independientes de la numeración para el tratamiento de datos personales y de otro tipo con fines de lucha contra los abusos sexuales de menores en línea

- Adopción de la posición del Consejo en primera lectura y de la exposición de motivos del Consejo

- Resultado del procedimiento escrito finalizado el 2 de julio de 2026

El resultado de la votación sobre el acto legislativo de referencia figura en el anexo 1 de la presente nota.

Documento de referencia:

11261/26+ADD1

Fecha de la decisión de aplicar el procedimiento escrito tomada por el Coreper (2.^a parte): 1 de julio de 2026

Las declaraciones o explicaciones de voto figuran en el anexo 2 de la presente nota.



General Secretariat of the Council

Institution: **Council of the European Union**
 Session:
 Configuration:
 Item: **2025/0429 (COD)** (Document: **11261/26+ADD1**)
 Voting Rule: **qualified majority**
 Subject: Position of the Council at first reading with a view to the adoption of a REGULATION OF THE EUROPEAN PARLIAMENT AND OF THE COUNCIL on a temporary derogation from certain provisions of Directive 2002/58/EC as regards the use of technologies by providers of number-independent interpersonal communications services for the processing of personal and other data for the purpose of combating online child sexual abuse

Vote	Members	Population (%)
Yes	27	100%
No	0	0%
Abstain	0	0%
Not participating	0	
Total	27	

Sitting date: **02/07/2026**
 Final result

Member State	Population (%)**	Vote	Member State	Population (%)**	Vote
BELGIQUE/BELGIË	2,63		LIETUVA	0,64	
БЪЛГАРИЯ	1,42		LUXEMBOURG	0,15	
ČESKO	2,42		MAGYARORSZÁG	2,11	
DANMARK	1,32		MALTA	0,13	
DEUTSCHLAND	18,47		NEDERLAND	4,02	
EESTI	0,30		ÖSTERREICH	2,03	
ÉIRE/IRELAND	1,20		POLSKA	8,29	
ΕΛΛΑΔΑ	2,30		PORTUGAL	2,38	
ESPAÑA	10,86		ROMÂNIA	4,21	
FRANCE	15,18		SLOVENIJA	0,47	
HRVATSKA	0,86		SLOVENSKO	1,21	
ITALIA	13,19		SUOMI/FINLAND	1,24	
ΚΥΠΡΟΣ	0,22		SVERIGE	2,34	
LATVIJA	0,41				

* When acting on a proposal from the Commission or the High Representative, qualified majority is reached if at least 55 % of members vote in favour (15 MS) accounting for at least 65% of the population

** Indicative percentage of the population of the Union (%). The qualified majority is calculated in accordance with the population figures adapted each year.

For information: <http://www.consilium.europa.eu/public-vote>

Declaración de Italia

Italia confirma con vehemencia su firme compromiso de luchar contra un fenómeno de extrema gravedad como el abuso sexual y la explotación sexual de menores en línea. A raíz de la invitación de la presidenta del Parlamento Europeo, Roberta Metsola, para alcanzar un acuerdo en segunda lectura sobre el denominado Reglamento provisional, Italia tiene la intención de responder con un espíritu constructivo, pragmático y cooperativo.

Por consiguiente, con el fin de garantizar la continuidad necesaria de las medidas de ejecución y en respuesta al llamamiento de la presidenta del Parlamento Europeo, Italia expresa su voto a favor de la adopción del marco regulador que reproduce las disposiciones del Reglamento (UE) 2021/1232, con una duración que se espera que permita la adopción y entrada en vigor de un régimen permanente.

Sin embargo, si bien hace esta concesión, Italia considera esencial recordar las profundas inquietudes y reservas ya expresadas en la declaración nacional adjunta al acta de la reunión del Coreper del 28 de enero de 2026.

Estas reservas se refieren a aspectos sustantivos específicos y cruciales, que exigen una reflexión en profundidad en los futuros trabajos sobre el Reglamento relativo al material de abuso sexual de menores a largo plazo:

- **Competencias de escaneo encomendadas a entidades privadas:** Italia reitera su firme oposición a la adopción de un marco regulador que, en la práctica, autorizaría a los proveedores de servicios — entidades privadas, mayoritariamente no europeas- a llevar a cabo actividades masivas de análisis y detección.
- **Criterio de proporcionalidad:** a fin de evitar que las actividades de detección de los proveedores de servicios resulten en una vigilancia generalizada, estas actividades deben estar sujetas a una proporcionalidad rigurosa. Además, con el fin de proteger el delicado equilibrio entre las necesidades legítimas de las autoridades policiales y el respeto de los derechos fundamentales, dichas actividades deben limitarse exclusivamente al material conocido de abuso sexual de menores.
- **Supervisión judicial e institucional:** Italia reitera la necesidad de prever salvaguardias institucionales adecuadas y mecanismos de control eficaces sobre las actividades de detección realizadas por terceros independientes (autoridades judiciales o administrativas). Estas salvaguardias son esenciales para proteger los derechos de los usuarios.

- **Cifrado de extremo a extremo:** Italia sigue convencida de la necesidad imperiosa de excluir explícitamente del ámbito de aplicación del futuro Reglamento, así como de todas las actividades de detección, los contenidos protegidos por el cifrado de extremo a extremo, con el fin de salvaguardar la ciberseguridad y la confidencialidad de las comunicaciones.

Por último, Italia reitera que la reproducción temporal del régimen provisional debe considerarse una medida excepcional. La presente votación favorable no determina la posición de Italia sobre las cuestiones mencionadas en las negociaciones sobre el régimen a largo plazo, que seguirá guiándose por la necesidad de garantizar el pleno respeto de los derechos fundamentales y la protección de los datos personales.
